

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 119-2024

EJERCICIO FISCAL 2024

Guatemala, - 7 AGO 2024

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo estipulado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

**CONSIDERANDO:**

Que el Congreso de la República de Guatemala, por medio del Decreto Número 54-2022, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, Artículo 104, amplía el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente hasta en MIL QUINIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q1,500,000,000), para la ejecución de recursos provenientes de varias fuentes de financiamiento, entre las cuales se incluye en la literal f) la activación de seguros paramétricos; asimismo faculta, al Organismo Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, gestione la aprobación por medio de Acuerdo Gubernativo, de la Distribución Analítica de la ampliación de los recursos mencionados.

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, solicita la aprobación de la Distribución Analítica de la Ampliación Presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro por la cantidad de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CATORCE QUETZALES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (Q13,483,714.93)**, financiada con recursos provenientes de la activación de la cobertura de la póliza del seguro paramétrico por exceso de lluvia, a favor de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado (Conred), según lo aprobado mediante el Acuerdo Ministerial Número 492-2024 y Acta Número 15-2024-EXTRAORDINARIA de la Décima Tercera



Hoja Número 2 del Acuerdo Gubernativo que aprueba la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro por la cantidad de Q13,483,714.93.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional para la Reducción de Desastres del 22 de julio de 2024, Punto Resolutivo CN-15-2-2024-EXTRAORD. En consecuencia, al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis el monto asignado no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, quedan responsables de la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado propuesta y de la utilización correcta del crédito aprobado con el presente Acuerdo Gubernativo; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas de conformidad a dicho Decreto, Artículo 17.

**CONSIDERANDO:**

Que es procedente autorizar la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobada en el citado Decreto Número 54-2022 vigente para el presente año, Artículo 104, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número 184 del 05 AGO 2024, de la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número 149-2024 del 06 AGO, 2024, del Ministerio de Finanzas Públicas.

**POR TANTO:**

En el ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q) y conforme lo que establece el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, Artículo 104.

**ACUERDA:**

**Artículo 1. Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado.** Se aprueba la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, por el monto de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CATORCE QUETZALES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (Q13,483,714.93)**, contenida en el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2-B, que a continuación se indica:



Hoja Número 3 del Acuerdo Gubernativo que aprueba la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro por la cantidad de Q13,483,714.93.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

Comprobante Número	Código del Recurso	Descripción	Valor Q
		<b>TOTAL:</b>	<b><u>13,483,714.93</u></b>
7	11	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b><u>13,483,714.93</u></b>
	9	Otros Ingresos no Tributarios	<b><u>13,483,714.93</u></b>
	90	Otros ingresos no tributarios	13,483,714.93

**Artículo 2. Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado.** Se aprueba la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, por el monto de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CATORCE QUETZALES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (Q13,483,714.93)**, contenida en el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento	Valor Q
132	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado)	16	13,483,714.93

Fuente de financiamiento: 16 Otros recursos del tesoro

**RESUMEN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA  
(Cifras en Quetzales)**

<b>INSTITUCIÓN</b>	<b>CRÉDITO</b>
--------------------	----------------

**TOTAL:**

**13,483,714.93**

**Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro**  
Funcionamiento

**13,483,714.93**  
13,483,714.93



Hoja Número 4 del Acuerdo Gubernativo que aprueba la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro por la cantidad de Q13,483,714.93.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**Artículo 3. Operaciones Presupuestarias.** El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto deberá realizar las operaciones presupuestarias correspondientes, que aprueban la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, por el monto de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CATORCE QUETZALES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (Q13,483,714.93)**, contenida en el presente Acuerdo Gubernativo.

**Artículo 4. Vigencia.** El presente Acuerdo Gubernativo tendrá vigencia a partir de la fecha del mismo y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE



BERNARDO AREVALO DE LEÓN

  
Jonathan Menkos Zeissig  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  
  
Lic. Juan Gerardo Guerrero Garnica  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



# Ministerio de Finanzas Públicas

Dirección Técnica del Presupuesto

**DICTAMEN NÚMERO:** 184

**FECHA:** 05 AGO 2024

**ASUNTO:** LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA QUE EN LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, SE APRUEBE LA DISTRIBUCIÓN ANALÍTICA DE LA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CATORCE QUETZALES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (Q13,483,714.93), CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 16 OTROS RECURSOS DEL TESORO, CONFORME LO ESTABLECE EL DECRETO NÚMERO 54-2022 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS CON VIGENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO, ARTÍCULO 104, LITERAL F). -----

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Ingreso a la DTP
Ministerio de Finanzas Públicas (Dirección Financiera)	Oficio DF-SAFI-DAF-2331-2024	26/07/2024	2024-51571	29/07/2024

\*\*\*\*\*

Atentamente, se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el presente Dictamen.

## ANTECEDENTES:

1. El Congreso de la República de Guatemala, por medio del Decreto Número 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, Artículo 104, amplía el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente hasta en MIL QUINIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q1,500,000,000), para la ejecución de recursos provenientes de varias fuentes de financiamiento, entre las cuales se incluye en la literal f) la activación de seguros paramétricos; asimismo faculta, al Organismo Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, gestione la aprobación por medio de Acuerdo Gubernativo, de la Distribución Analítica de la ampliación de los recursos mencionados.
2. El Ministro de Finanzas Públicas, a través del Oficio Número 1680 de ese Despacho del 18 de julio de 2024, notificó a la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado (Conred) que, derivado de la activación del seguro paramétrico deviene un pago a favor de Guatemala, informando que la Dirección Financiera de este Ministerio, registró de la nota de crédito número 83055 por la cantidad de Q49,483,714,.93, según la póliza de cobertura CCRIF SPC 2024/2025.
3. El Consejo Nacional para la Reducción de Desastres a través del Acta Número 15-2024-EXTRAORDINARIA, del 22 de julio de 2024, emitió el Punto Resolutivo Número CN-15-2-2024-EXTRAORD., en el que aprueba la distribución de los recursos provenientes de la activación de la cobertura de la póliza de seguro paramétrico por

HACC/ARCS/cjvb

Página 1 de 5

8ª. avenida 20-59 zona 1. Centro Cívico. Guatemala PBX: 2374-3000 ext: 11700

Síguenos como    @MinfinGt  @FinanzasGt [www.minfin.gob.gt](http://www.minfin.gob.gt)



exceso de lluvia por el monto de Q49,483,714.93, con base al Acuerdo del Ministerio de Finanzas Públicas Número 492-2019, en la forma que se detalla a continuación:

Entidad	Monto en Q
<b>Total:</b>	<b><u>49,483,714.93</u></b>
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	12,000,000.00
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	12,000,000.00
Ministerio de la Defensa Nacional	12,000,000.00
Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado (Conred)	13,483,714.93

- La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, por medio del Oficio Número DF-SAFI-DAF-2331-2024 del 26 de julio de 2024, solicita la aprobación de la Distribución Analítica de la Ampliación Presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado (Conred), por la cantidad de Q13,483,714.93 con fuente de financiamiento 16 Otros recursos del tesoro, la cual se tramita en el marco del citado Decreto Número 54-2022, Artículo 104, literal f).
- En función a la cantidad de Q49,483,714.93, que corresponde a los fondos de la póliza de cobertura CCRIF SPC 2024/2025, menos el monto solicitado por la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado (Conred), queda un saldo pendiente de Q36,000,000 para ampliar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado del presente ejercicio fiscal con los referidos recursos.

### ANÁLISIS:

- Con relación a la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, se incorpora la cantidad de Q13,483,714.93 en el rubro 11990 Otros ingresos no tributarios, según el Comprobante de Modificación Presupuestaria Número 7, forma CO2B de Ingresos que se anexa al expediente de mérito, de conformidad con el mencionado Decreto Número 54-2022, Artículo 104.
- En cuanto a la Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, conforme a la justificación presentada y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 y de Programación de Transferencias Corrientes y de Capital forma CO4, que obran en el expediente de mérito, solicita incrementar las asignaciones presupuestarias de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro para el aporte de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado (Conred), en el monto de Q13,483,714.93 en la categoría programática 99 Partidas no Asignables a Programas, con la fuente de financiamiento 16 Otros recursos del tesoro, con la finalidad de incorporar recursos provenientes de la activación de la cobertura de la póliza del seguro paramétrico por exceso de lluvia, de acuerdo con el Acta Número 15-2024-EXTRAORDINARIA de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional para la Reducción de Desastres del 22 de julio de 2024, Punto Resolutivo CN-15-2-2024-EXTRAORD.





# Ministerio de Finanzas Públicas

Dirección Técnica del Presupuesto

3. De acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, se establece que la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro no constituye unidad administrativa como tal y su existencia obedece a fines de control presupuestario y contable; por tal motivo, no corresponde la modificación de metas.
4. Las autoridades de la Dirección Financiera, como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, como autorizadores de egresos, conforme a lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 29 y 29 Bis, en lo que corresponda quedan responsables de lo siguiente:
  - a. La ampliación presupuestaria, el destino de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
  - b. Comprometer el crédito autorizado en función de los recursos financieros disponibles.
  - c. La ejecución correcta del monto acreditado, conforme al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; así como, la observancia de la normativa que sea aplicable al proceso de ejecución.
  - d. Promover y velar porque las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas para continuar con el logro de los resultados establecidos, de acuerdo a la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas.
  - e. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos del Estado, que implementen medidas de priorización y calidad del gasto público.
  - f. Que la orientación del gasto responda a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2024-2028.
  - g. Solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria y dar cumplimiento al Oficio Circular Número 001-2024 del 03 de enero de 2024 del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras para el Ejercicio Fiscal 2024, así como del Oficio Circular Número 01-2024 del 22 de abril de 2024, de la Presidencia de la República de Guatemala, que estipula las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control, Priorización y Transparencia del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2024.
5. La Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado (Conred) deberá realizar las operaciones correspondientes, con el propósito de incrementar su Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente, en el monto que se acredita en la presente gestión con la fuente de financiamiento 16 Otros recursos del tesoro.



6. Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, quedan responsables de la Distribución Analítica de la Ampliación Presupuestaria propuesta y la utilización correcta del crédito requerido. Además, conforme al Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, Artículo 21, determina que las autoridades citadas deben implementar los programas y proyectos prioritarios encaminados al logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y una oportuna rendición de cuentas.
7. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto refrendado por el señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala y de la máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto con los datos del Acuerdo, aprobará los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2-B de ingresos y CO2 de gastos en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) y notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, según lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis, y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; así como, el Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

### OPINIÓN:

Con fundamento en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala, números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 27 y 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, Artículo 104, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que puede autorizarse como una previsión presupuestaria la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, solicitada por el monto de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CATORCE QUETZALES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (Q13,483,714.93)**, en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado (Conred), con fuente de financiamiento 16 Otros recursos del tesoro, la cual se enmarca en las citadas disposiciones legales, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar el crédito requerido, ya que el referido Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, son los autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y queda bajo su responsabilidad la Distribución Analítica de la Ampliación Presupuestaria propuesta y de utilizar correctamente



# Ministerio de Finanzas Públicas

Dirección Técnica del Presupuesto

el acreditamiento para el destino indicado en la presente gestión, observando el numeral 4 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas según dicha ley, Artículo 17. Se somete a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo que procede emitir, conforme a las disposiciones legales mencionadas.

Lic. Cristian Josué Velásquez Borrayo  
Especialista Presupuestario  
Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Alvin Rubelsy Castañeda Solórzano  
Jefe en Funciones del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Administración Gubernamental

Lic. Néctor Antonio Cor Zapán  
SUBDIRECTOR  
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Licda. Astrid Villacorta  
DIRECTORA EN FUNCIONES  
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Congreso de la República de Guatemala, por medio del Decreto Número 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, Artículo 104, amplía el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente hasta en MIL QUINIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q1,500,000,000), para la ejecución de recursos provenientes de varias fuentes de financiamiento, entre las cuales se incluye en la literal f) la activación de seguros paramétricos; asimismo faculta, al Organismo Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, gestione la aprobación por medio de Acuerdo Gubernativo, de la Distribución Analítica de la ampliación de los recursos mencionados.

La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, por medio del Oficio Número DF-SAFI-DAF-2331-2024 del 26 de julio de 2024, solicita la aprobación de la Distribución Analítica de la Ampliación Presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado (Conred), por la cantidad de Q13,483,714.93 con fuente de financiamiento 16 Otros recursos del tesoro.

Con relación a la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, se incorpora la cantidad de Q13,483,714.93 en el rubro 11990 Otros ingresos no tributarios.

En cuanto a la Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, conforme a la justificación presentada y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 y de Programación de Transferencias Corrientes y de Capital forma CO4, que obran en el expediente de mérito, solicita incrementar las asignaciones presupuestarias de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro para el aporte de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado (Conred), en el monto de Q13,483,714.93 en la categoría programática 99 Partidas no Asignables a Programas, con la fuente de financiamiento 16 Otros recursos del tesoro, con la finalidad de incorporar recursos provenientes de la activación de la cobertura de la póliza del seguro paramétrico por exceso de lluvia, de acuerdo con el Acta Número 15-2024-EXTRAORDINARIA de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional para la Reducción de Desastres del 22 de julio de 2024, Punto Resolutivo CN-15-2-2024-EXTRAORD.

Por lo expuesto y con fundamento en el citado Decreto Número 54-2022, Artículo 104, se justifica la aprobación de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, propuesta por la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, para atender los compromisos mencionados.





# Ministerio de Finanzas Públicas

031

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 06 AGO 2024

Resolución Número: 149-2024

**ASUNTO:** LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA QUE EN LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, SE APRUEBE LA DISTRIBUCIÓN ANALÍTICA DE LA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CATORCE QUETZALES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (Q13,483,714.93), CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 16 OTROS RECURSOS DEL TESORO, CONFORME LO ESTABLECE EL DECRETO NÚMERO 54-2022 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS CON VIGENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO, ARTÍCULO 104, LITERAL F). -----

**CONSIDERANDO:** Que el Congreso de la República de Guatemala, por medio del Decreto Número 54-2022, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, Artículo 104, amplía el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente hasta en MIL QUINIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q1,500,000,000), para la ejecución de recursos provenientes de varias fuentes de financiamiento, entre las cuales se incluye en la literal f) la activación de seguros paramétricos; asimismo, faculta al Organismo Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, gestione la aprobación por medio de Acuerdo Gubernativo, de la Distribución Analítica de la ampliación de los recursos mencionados. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, por medio del Oficio Número DF-SAFI-DAF-2331-2024 del 26 de julio de 2024, solicita la aprobación de la Distribución Analítica de la Ampliación Presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor de la Coordinadora Nacional para la Reducción de

Desastres de Origen Natural o Provocado (Conred), por la cantidad de Q13,483,714.93 con fuente de financiamiento 16 Otros recursos del tesoro, la cual se tramita en el marco del referido Decreto Número 54-2022, Artículo 104, literal f). **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número **184** del **05 AGO 2024**, en el cual opina que puede autorizarse como una previsión presupuestaria, la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro solicitada, por el monto de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CATORCE QUETZALES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (Q13,483,714.93)**, en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado (Conred), con fuente de financiamiento 16 Otros recursos del tesoro, la cual se enmarca en lo establecido en el citado Decreto Número 54-2022, Artículo 104; en consecuencia los conceptos vertidos en el mencionado Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar el crédito requerido, ya que el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y por consiguiente responsables de la Distribución Analítica de la referida Ampliación Presupuestaria propuesta y de utilizar correctamente el acreditamiento para el destino indicado en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

#### **POR TANTO:**

Este Despacho, con base a lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, Artículo 104.

**RESUELVE:**

I) Procedente que se autorice como una previsión presupuestaria, la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, aprobada por el Congreso de la República de Guatemala mediante el mencionado Decreto Número 54-2022, Artículo 104, en la cantidad de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CATORCE QUETZALES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (Q13,483,714.93)**, en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado (Conred), con fuente de financiamiento 16 Otros recursos del tesoro. II) Procedente la emisión del Acuerdo Gubernativo por medio del cual se aprueba la Distribución Analítica de la Ampliación Presupuestaria referida. III) Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, quedan responsables de la Distribución Analítica de la Ampliación Presupuestaria propuesta y la utilización correcta del crédito requerido, con la finalidad de incorporar recursos provenientes de la activación de la cobertura de la póliza del seguro paramétrico por exceso de lluvia, de acuerdo con el Acta Número 15-2024-EXTRAORDINARIA de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional para la Reducción de Desastres del 22 de julio de 2024, Punto Resolutivo CN-15-2-2024-EXTRAORD. IV) Que las autoridades de la Dirección Financiera como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, deberán observar lo indicado en el numeral 4 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis, y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; así como, el Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 Reglamento de la Ley

Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. **VI)** Atentamente pase la presente actuación a la Secretaría General de la Presidencia de la República, para que se sirva someter a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que procede emitir, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q). **VII) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Gubernativo debidamente refrendado por el señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala y de las autoridades respectivas, a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, para su conocimiento y los efectos que procedan. Trasládese el expediente de mérito a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, impresas en ambos lados.-----

  
Lic. Walter Orlando Figueroa Chávez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  


  
Jonathan Menkos Zeissig  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  


**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
1113 - 0007 - 000 - 00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			30	7	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
01-02	ACUERDO GUBERNATIVO	119-2024	7	8	2,024	7	
					DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:		AMPLI	MODIFICA		EGRESOS	INGRESOS	X
CODIGO Y DESCRIPCION FUENTE - ORIGEN				CODIGO Y DESCRIPCION FUENTE - DESTINO			
16	OTROS RECURSOS DEL TESORO			16	OTROS RECURSOS DEL TESORO		

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT	RECURSO	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO
1113-0007	11990	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	13,483,714.93	13,483,714.93
<b>TOTAL ==&gt;</b>			13,483,714.93	13,483,714.93

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300072160/3- Ampliación en favor de Conred, de conformidad con el Artículo 104 del Dto. 54-2022 con recursos provenientes del Seguro Paramétrico

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION

**APROBADO**

**FIRMA ELECTRONICA:**

**APROBACION:**

FECHA DE APROBACION		
8.00	8.00	2,024.00
DIA	MES	AÑO



Lic. Cristian Josué Velásquez Borrayo  
Especialista Presupuestario  
Dirección Técnica del Presupuesto



Licda. Alba Georgina Chuy Enríquez  
Jefe en Funciones del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Administración Gubernamental

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	26	7	2,024
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	119-2024		7 8 2,024
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
132				

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-----	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OB-R-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>			

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OB-R-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130018-99-01-000-010-000-451-3000-16-0445-0002	TRANSFERENCIAS A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	13,483,714.93	13,483,714.93
TOTAL ==>		13,483,714.93	13,483,714.93

**DESCRIPCION:** Ampliación presupuestaria a favor de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED- en concepto de activación del Seguro Paramétrico.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
8	8	2,024
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			26	7	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	119-2024		7	8	2,024	132
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-----	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>16 OTROS RECURSOS DEL TESORO</b>	<b>0.00</b>		<b>13,483,714.93</b>	
0445 CARIBBEAN CATASTROPHE RISK INSURANCE FACILITY	0.00		13,483,714.93	
0002 EVENTO DE PRECIPITACIONES PLUVIALES 2024		0.00		13,483,714.93
<b>TOTAL</b>		<b>0.00</b>		<b>13,483,714.93</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0.00	13,483,714.93
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	13,483,714.93
<b>TOTAL:</b>		<b>0.00</b>	<b>13,483,714.93</b>

**DESCRIPCION:** Ampliación presupuestaria a favor de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED- en concepto de activación del Seguro Paramétrico.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
8	8	2,024
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			26	7	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	119-2024		7	8	2,024	132
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-----	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos	
40000	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos		0.00	13,483,714.93	
	40400	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos n.c.d	0.00	13,483,714.93	
		40401	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos n.c.d	0.00	13,483,714.93
<b>TOTAL:</b>			0.00	13,483,714.93	

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	0.00	13,483,714.93
<b>TOTAL:</b>	0.00	13,483,714.93

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
<b>TOTAL ==&gt;</b>					

**DESCRIPCION:** Ampliación presupuestaria a favor de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED- en concepto de activación del Seguro Paramétrico.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
8	8	2,024
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			26	7	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	119-2024		7	8	2,024	132
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-----	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-R-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
--	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:** Ampliación presupuestaria a favor de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED- en concepto de activación del Seguro Paramétrico.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
8	8	2,024
DIA	MES	AÑO

Lic. Cristian Josué Velásquez Borrayo  
Especialista Presupuestario  
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Albá Georgina Chuy Enríquez  
Jefe en Funciones del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Administración Gubernamental